

En la Ciudad de México, a las trece horas del día tres de julio de 2025, de conformidad con lo establecido en los artículos 20, fracción X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación; 5, 6, 9, 14, fracción II y 16, fracción II, de los Lineamientos para la integración y funcionamiento del Comité de Transparencia de la Auditoría Superior de la Federación, se reúnen por video conferencia a través de la plataforma Teams, los integrantes del Comité de Transparencia de la Auditoría Superior de la Federación: la **Licda. Areli Cano Guadiana**, Suplente del Titular de la Unidad de Enlace Legislativo, Planeación y Transparencia y Presidente del Comité; el **Mtro. Adrián Fernando Rangel Aguilar**, Suplente del Titular de la Unidad Técnica de la Auditoría Superior de la Federación y Vocal; el **Lic. Hugo Mauricio Perera Miranda**, Suplente del Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Vocal y, el **Lic. Álvaro Rafael Rodríguez Garza**, Suplente de la Titular de la Unidad General de Administración y Vocal. Asimismo, en calidad de invitados se cuenta con la asistencia de la **Lic. Hilda Edith Fuentes Calderón**, de la Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero; de la **Mtra. Brenda Gorostieta Galicia**, de la Auditoría Especial del Desempeño; de la **Licda. Mercedes Corona Ruiz**, de la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación y de la **Mtra. Galia Carrillo Álvarez**, de la Unidad de Igualdad de Género y Cultura de la Fiscalización. Está presente el **Mtro. Ricardo Chincoya Zambrano**, Director de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos y, Secretario de Acuerdos del Comité.-----

La suplente del Presidente del Comité solicita a la Secretaría de Acuerdos verificar si existe el quórum requerido para celebrar la sesión; quien en respuesta informa que se cuenta con el quórum para sesionar; en consecuencia, se procede al desarrollo de la sesión.-----

-----**DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS**-----

1. En desahogo del primer punto, relacionado con el análisis y, en su caso, aprobación del proyecto de orden del día, se emite la resolución siguiente: -----

ACUERDO 23SE/CT/ASF/03072025.01	Se aprueba por unanimidad de votos, el orden del día para la presente sesión.
--	---

2. En desahogo del segundo punto del orden del día, relativo a la presentación de los **formatos IV, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV y XVI**, con corte al **segundo trimestre de 2025**, mediante los cuales se recaban los datos que, de conformidad con el artículo 40, fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, deben ser remitidos a la Autoridad Garante, como insumo para la elaboración de su informe anual; se emite la resolución siguiente: -----

ACUERDO 23SE/CT/ASF/03072025.02	Con fundamento en el artículo 40, fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por unanimidad de votos, se aprueba tener por presentados y tomar conocimiento del contenido de los formatos IV, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV y XVI, correspondientes al segundo trimestre de 2025,
--	---

	<p>integrados de acuerdo con lo previsto en el <i>Acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos para recabar la información de los sujetos obligados que permitan elaborar los informes anuales</i>, en consideración del artículo Cuarto Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2025. Los formatos de referencia deberán ser comunicados a la Autoridad Garante, para los efectos conducentes.</p> <p>Se instruye a la Dirección de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos tomar las medidas para su publicación en el apartado de obligaciones de transparencia, específicamente, en la fracción XXVII del artículo 65 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p>
--	---

3. En desahogo del tercer punto del orden del día, relativo a la **aprobación del Índice de Expedientes Clasificados como Reservados (IECR), correspondiente al primer semestre de 2025:** -----

<p>ACUERDO 23SE/CT/ASF/03072025.03</p>	<p>Con fundamento en los artículos 105 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 12 fracción IV del Acuerdo por el que se expiden los Lineamientos para la integración y funcionamiento del Comité de Transparencia de la Auditoría Superior de la Federación, por unanimidad de votos, se aprueba el Índice de Expedientes Clasificados como Reservados correspondiente al primer semestre de 2025, instruyendo a la Dirección de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos tomar las medidas para su publicación en la página de Internet de la Auditoría Superior de la Federación, en el apartado de obligaciones de transparencia, específicamente, en la fracción XLIII, del artículo 65 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. El Índice de referencia deberá ser comunicado a la Autoridad Garante para su conocimiento.</p>
--	--

4. En desahogo del cuarto punto del orden del día, relativo al análisis y, en su caso, confirmación de la clasificación como **confidencial** de los datos que serán protegidos por el área responsable de la información al momento de elaborar su **versión pública**, solicitada mediante el oficio número UGA/DGRH/951/2025, suscrito por el Director General de Recursos Humanos, adscrito a la Unidad General de Administración, para dar cumplimiento a la **obligación establecida en**

Ciudad de México, 03 de julio de 2025

el artículo 65, fracción X, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, relacionada con las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, específicamente, con el criterio 7, de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la obligaciones que deben difundir los sujetos obligados, en el que se solicita el hipervínculo al contrato correspondiente, se emite la resolución siguiente: -----

ACUERDO
23SE/CT/ASF/03072025.04

Con fundamento en el artículo 40, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia, por unanimidad de votos, **confirma** la **clasificación** como **confidencial** de los siguientes datos: nacionalidad, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP) y domicilio particular de los prestadores de servicios profesionales por honorarios, al tratarse de datos personales que inciden en su esfera privada.

Lo anterior, en términos de lo previsto en los artículos 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3, fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y el numeral trigésimo octavo, fracción I de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, en consideración del artículo Cuarto Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2025.

En consecuencia, el área responsable de la información elabora la versión pública de **1,348 contratos de prestación de servicios profesionales por honorarios**, correspondientes al **segundo trimestre de 2025**, en los que se protegen los datos antes referidos, conforme a lo previsto en el artículo 103, fracción III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y, la carátula de clasificación presentada por la Dirección General de Recursos Humanos, adscrita a la Unidad General de Administración.

5. En desahogo del quinto punto del orden del día, relativo al análisis y, en su caso, confirmación de la clasificación como **confidencial** de la información que será protegida por el área responsable al momento de elaborar su **versión pública**, así como de las **medidas de seguridad** que serán adoptadas en caso de llevarse a cabo la consulta directa de la misma, solicitado mediante el oficio con número UGA/DVMA/162/2025, suscrito por el Enlace de la

Unidad General de Administración ante la Unidad de Transparencia, a efecto de emitir la respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información **330030125000286**, relativa a: "SOLICITO EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS DE TRABAJO DEL EJERCICIO 2024 Y 2025." (sic); se emite la resolución siguiente: -----

<p>ACUERDO 23SE/CT/ASF/03072025.05</p>	<p>Con fundamento en el artículo 40, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia, por unanimidad de votos, confirma la clasificación como confidencial de los datos de análisis relativos a padecimientos, enfermedades, lesiones y/o accidentes del personal de la ASF, asociados por puesto, edad, género, causa, lugar y tipo de enfermedad, que de su análisis integral podrían hacer identificable a las personas servidoras públicas involucradas en diversas situaciones médicas, trascendiendo con ello su estado de salud, lo cual incide en la vida privada de sus titulares; así como las fotografías de personas que participan en situaciones de emergencias (sismos e incendios), ya que dichas imágenes constituyen información que identifica o hace identificable a sus titulares.</p> <p>Lo anterior, en términos de lo dispuesto en los artículos 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3 fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y el numeral Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, en consideración del artículo Cuarto Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2025.</p> <p>En consecuencia, con fundamento en el artículo 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el área responsable de la información prevé la versión pública de los documentos denominados "Programa de Prevención de Riesgos de Trabajo Informe del primer semestre de 2024" y "Programa de Prevención de Riesgos de Trabajo Informe del segundo semestre 2024", conforme a la carátula presentada por la Dirección General de Recursos Humanos, adscrita a la Unidad General de Administración, para dar atención, en lo conducente, a la solicitud de mérito.</p> <p>Asimismo, se aprueban las medidas de seguridad que serán implementadas por el área responsable en caso de que opte por ofrecer la consulta directa de la información,</p>
--	--

	conforme a lo previsto en el artículo 135 de la citada Ley General y el Capítulo X de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas en consideración del citado artículo Cuarto Transitorio.
--	--

No habiendo más asuntos que tratar, la Licda. Areli Cano Guadiana, la Suplente del Presidente del Comité, da por concluida la sesión, siendo las trece horas con trece minutos del día tres de julio de 2025, levantándose la presente acta para constancia, la cual está suscrita con su rúbrica al margen y la firma autógrafa al calce, por los miembros del Comité de Transparencia de la Auditoría Superior de la Federación.


Lic. Areli Cano Guadiana

Suplente del Titular de la
Unidad de Enlace Legislativo, Planeación
y Transparencia y
Titular de la Unidad de Transparencia
Presidente


Mtro. Adrián Fernando Rangel Aguilar

Suplente del Titular de la
Unidad Técnica de la
Auditoría Superior de la Federación
Vocal


Lic. Hugo Mauricio Perera Miranda

Suplente del Titular de la
Unidad de Asuntos Jurídicos
Vocal


Lic. Álvaro Rafael Rodríguez Garza

Suplente de la Titular de la
Unidad General de Administración
Vocal


Mtro. Ricardo Chincoya Zambrano
Director de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos
Secretario

Las firmas que anteceden forman parte del Acta de la Vigésima tercera sesión extraordinaria del Comité de Transparencia de la Auditoría Superior de la Federación 2025.